



Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° 658

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE LA CEPA DE LEVADURA (*Saccharomyces cerevisiae*) PORTADORA DEL EVENTO GPY010240 (GICC03636), A FAVOR DE LA EMPRESA DANISCO BRASIL LTDA.”.

-1-

Asunción, 30 de MAYO de 2023

VISTO:

La Nota de fecha 24 de octubre de 2022, del Ing. Jean Darío Borja Fernández, Representante Legal en Paraguay de la Empresa Danisco Brasil Ltda; el Acta N° 04/2023 de la Reunión Ordinaria del día 11 de mayo de 2023, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); el Dictamen de Liberación Comercial N° 06/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); la Nota CONBIO N° 017/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); el Dictamen DGAJ N° 243/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, de la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 “Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”; (Exp. N° 38217/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 24 de octubre de 2022, el Ing. Jean Darío Borja Fernández, en carácter de Representante Legal en Paraguay de la Empresa Danisco Brasil Ltda., solicita la emisión de un Dictamen Técnico sobre la liberación comercial del Organismo Genéticamente Modificado: Cepa de Levadura *Saccharomyces cerevisiae* GPY010240 (GICC03636). Continúa manifestando que estos microorganismos se utilizarán en el procesamiento de granos, y carbohidratos en la producción de combustible etanol, en las modalidades de manipulación, transporte, descarte, importación y exportación, así como otra actividad relacionada.

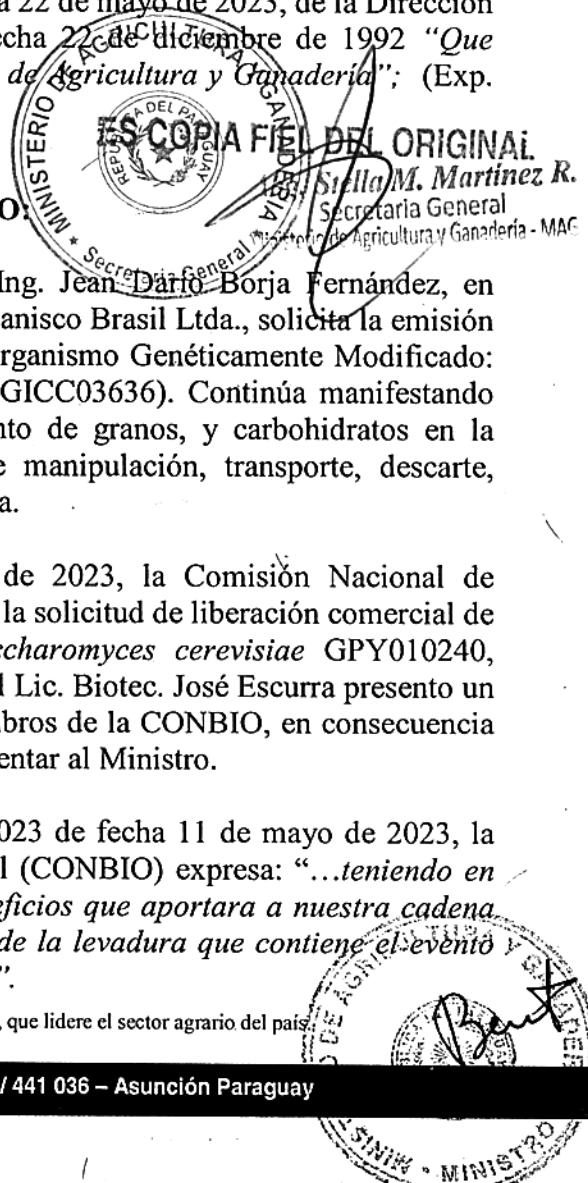
Que, por Acta N° 04/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), analizaron la solicitud de liberación comercial de organismo genéticamente modificado de la Levadura *Saccharomyces cerevisiae* GPY010240, presentado por la Empresa Danisco Brasil Ltda., al respecto el Lic. Biotec. José Escurra presentó un resumen de la evaluación y respondió preguntas de los miembros de la CONBIO, en consecuencia instruye a la coordinadora a elaborar el dictamen a fin de presentar al Ministro.

Que, por Dictamen de Liberación Comercial N° 06/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO) expresa: “...teniendo en consideración todo lo expresado precedentemente y los beneficios que aportara a nuestra cadena del etanol, se recomienda la liberación comercial al medio de la levadura que contiene el evento denominado GPY010240, a la Empresa Danisco Brasil Ltda.”.

Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Patricia Fomeron. Aprobado: Firmante.





Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° 658.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE LA CEPA DE LEVADURA (*Saccharomyces cerevisiae*) PORTADORA DEL EVENTO GPY010240 (GICC03636), A FAVOR DE LA EMPRESA DANISCO BRASIL LTDA.”.**

-2-

**Que**, por Nota CONBIO N° 017/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); en base al informe técnico elaborado por los designados de la Universidad Nacional de Asunción se instruye a la coordinadora a elaborar el dictamen y presentarlo al Ministro, recomendando la Liberación Comercial de la Cepa de Levadura *S. Cerevisiae* GPY010240, a favor de la Empresa Danisco Brasil Ltda.

**Que**, por Dictamen DGAJ N° 243/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ) concluye cuanto sigue: “...*En mérito a las documentaciones obrantes en el expediente y las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación competente del cual depende la CONBIO, esta Dirección General de Asesoría Jurídica sugiere dar curso favorable a lo recomendado en el Dictamen de Liberación Comercial N° 06/23, por las razones expuestas en el Análisis ut supra*”.

**Que**, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), creada por Decreto N° 9.699/12, en la cual se establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación del cual depende la CONBIO, tiene por objeto atender, analizar y recomendar en todo lo referente a introducción, ensayos de campo, liberación comercial y otros usos propuestos de organismos genéticamente modificados (OGM).

**Que**, según el Art. 9 del Decreto N° 9.699/12, la persona física y jurídica, nacional o extranjera, para realizar actividades con (OGMs) en el país, deberá contar con representación legal en la República del Paraguay.

**Que**, la CONBIO tiene entre sus funciones la evaluación y la recomendación de autorización para la utilización de los OGMs desarrollados a ser introducidos al país de acuerdo al uso propuesto, del ámbito agropecuario y forestal.

**Que**, la evaluación y recomendación de autorización en caso que correspondiere, se realiza de manera transparente y caso por caso, teniendo en cuenta las directrices elaboradas por las organizaciones internacionales competentes, así como el asesoramiento de expertos.

**Que**, el Programa Nacional de Biotecnología Agropecuaria y Forestal aprobado por Decreto 6733/11 establece: “*Poner a disposición de todos los sectores de la sociedad paraguaya los beneficios potenciales de las nuevas biotecnologías de aplicación en el sector agropecuario y forestal, contribuyendo a la seguridad alimentaria de todos los habitantes del país, a mejorar la competitividad de sus producciones y a combatir la pobreza rural y urbana*”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Mirón, Secretaria de una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Patricia Forneron. Aprobado: Firmante.



Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° 698.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE LA CEPA DE LEVADURA (*Saccharomyces cerevisiae*) PORTADORA DEL EVENTO GPY010240 (GICC03636), A FAVOR DE LA EMPRESA DANISCO BRASIL LTDA.”.

-3-

Que, por Ley N° 81/1992 “Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 “Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la Liberación Comercial de Organismos Genéticamente Modificados de la levadura (*Saccharomyces cerevisiae*) portadora del evento GPY010240 (GICC03636), a favor de la Empresa Danisco Brasil Ltda., conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Empresa Danisco Brasil Ltda., deberá informar a la CONBIO la detección de efectos no esperados.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Abg. Stella M. Martínez R.  
Secretaria General  
Ministerio de Agricultura y Ganadería



SANTIAGO BERTONI HÍCAR  
MINISTRO

SBH/smm/pf

Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Patricia Fomeron. Aprobado: Firmante.